RESOLUCIÓN No. 2024181000070485 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024, CUYO OBJETO ES EL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LOTE No. 1 "MONTACARGA ELÉCTRICO" Y LOTE No. 2 "BATERÍA", PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAABS3), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024."

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, se delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre cero (0) S.M.M.L.V y cinco mil (5.000) S.M.M.L.V.

Que, el M.D.N. – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, está interesado en contratar ES **LA ADQUISICIÓN DE LOTE No. 1 "MONTACARGA ELÉCTRICO" Y LOTE No. 2 "BATERÍA", PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAABS3), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024.**

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**

DOS PESOS M/CTE ($267.752.000,00), incluidos IVA, y demás impuestos y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11724 de fecha 29 de agosto de 2024, que conlleva la celebración del presente proceso, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VALLEDUPAR

Que, para satisfacer la necesidad de contratación, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*, de acuerdo con las disposiciones del literal a, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las de los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 15/05/2024, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que el plazo, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta 23/09/2024 a las 5:00 p.m.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaran observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento Formulario de Preguntas y Respuestas No. 01 publicado el 24/09/2024 en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo No. 2024181000066025 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024

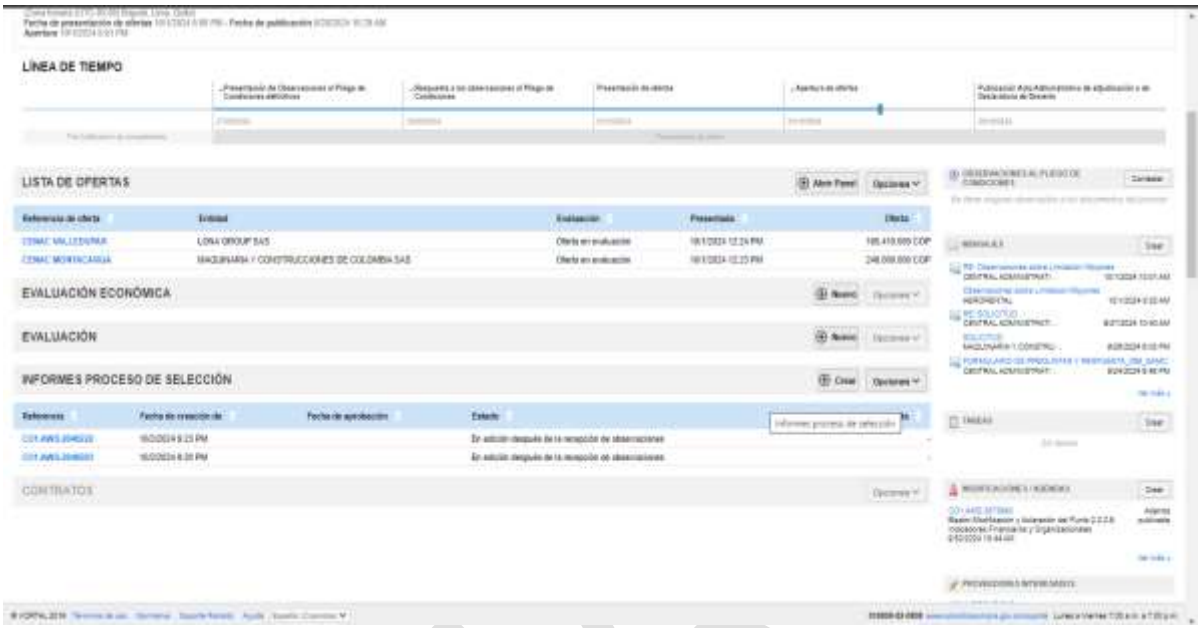
Que el Acto de Apertura del proceso de selección, el Pliego de Condiciones Definitivos y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el día 24/05/2024.

Que, vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 27/09/2024 fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, un total de 178 manifestaciones de interés, presentadas dentro del término fijado, que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 2.5 del Anexo Pliego de Condiciones, conforme al listado publicado en el SECOP II, el cual se encuentra disponible en la plataforma para su consulta.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, NO se presentaran observaciones.

Que el 1/10/2024 a las 6:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas a través de la

plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:



Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 2/10/2024 fueron publicados en la plataforma SECOP II, los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, financieros y organizacionales, dando como resultado la posibilidad de subsanar a los oferentes.

Que el término de traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones, aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones, según lo solicitado por la Entidad, finalizo el 7/10/2024.

Que durante el tiempo de traslado se presentaron las subsanaciones pertinentes las cuales llevaron las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación de las propuestas fueron publicadas desde el 8/10/2024, en la página web del SECOP II.

Que, en atención a las observaciones, subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación y a las aclaraciones suministradas por los oferentes, el comité verificador y evaluador del proceso efectuó, la verificación y reevaluación definitiva de las propuestas, expidiendo los informes de verificación y evaluación de las propuestas, los cuales fueron publicados el 8/10/2024 en la página SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTES	NIT	COMITÉ TÉCNICO	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ ECONÓMICO
1	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	900.798.908-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2	LONA GROUP S.A.S	900.667.707-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CUADRO FINAL DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:

Que de acuerdo al Informe de Evaluación los oferentes que se encuentran habilitados Jurídica, Técnica y Económicamente, por tanto, se procedió a realizar las ponderaciones correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo al pliego electrónico definitivo, de la siguiente manera:

LOTE 1.

No	OFERENTES	NIT	LOTE 1	CALIFICACION TÉCNICA	CALIFICACION ECONÓMICA LOTE 1	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	APOYO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	EMPRESAS MIPYME	PUNTAJE OTORGADO A LOS OFERENTES
1	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	900.798.908-1	X	100	83,12	40	0,25	0,25	223,62
2	LONA GROUP S.A.S	900.667.707-6	X	100	100	40	0,25	0.25	240,5

LOTE 2

No	OFERENTES	NIT	LOTE 2	CALIFICACION TÉCNICA	CALIFICACION ECONÓMICA LOTE 2	APOYO INDUSTRIA NACNALIO	APOYO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	EMPRESAS MIPYME	PUNTAJE OTORGADO A LOS OFERENTES
1	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	900.798.908-1	X	100	100	40	0,25	0,25	240,5
2	LONA GROUP S.A.S	900.667.707-6	0	0	0	0	0	0	0

Que, una vez cumplido el plazo otorgado por la Entidad, no se tuvo la recepción de ninguna aclaración por parte de los oferentes evaluados, respecto del Informe Final de Evaluación dando como resultado el siguiente:

"En este orden de ideas, y bajo los principios de transparencia y selección objetiva, la oferta que se ajusta a los pliegos de condiciones para el LOTE 1 y obtiene la máxima puntuación es la presentada por la persona jurídica es **LONA GROUP S A S** identificado con Nit: 900.667.707-6 con Domicilio principal: Bogotá D.C. Dirección del domicilio principal: Cl 74 # 55-18 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: lonagroupsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3209034870, representada legalmente por JENNIFER MORALES MARIÑO, identificada con número de cedula C.C. 53.159.904 de Bogotá"

"En este orden de ideas, y bajo los principios de transparencia y selección objetiva, la oferta que se ajusta a los pliegos de condiciones para el LOTE 2 y obtiene la máxima puntuación es la presentada por la persona jurídica es **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** con sigla: **CONSTRUMAQ DE COLOMBIA SAS,** identificado con nit : 900798908-1 de domicilio: montería, córdoba en la dirección del domicilio principal : calle 10 no. 25 - 105 cc Suricentro – otro del municipio: montería, córdoba correo electrónico: ventas.multifuncional@hotmail.com teléfono comercial 1: 3118258778 teléfono comercial 2: 6047930097, representado legalmente por el señor CARLOS HERNANDO MONTENEGRO CHAVEZ C.C. No. 74.281.413".

Que, con fundamento en lo anterior, los Comités Evaluadores, recomendaron al Gerente de Proyectó, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024, al oferente que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el pliego de condiciones, y que obtuvo el mayor puntaje.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Gerente de Proyecto, en Ponencia de Adjudicación, le propuso al Comité de Adquisiciones recomendar a la Ordenadora del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024, los siguientes LOTES.

LOTE 1

ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024, a la empresa "En este orden de ideas, y bajo los principios de transparencia y selección objetiva, la oferta que se ajusta a los pliegos de condiciones para el LOTE 1 y obtiene la máxima puntuación es la presentada por la persona jurídica es **LONA GROUP S A S** identificado con Nit: 900.667.707-6 con Domicilio principal: Bogotá D.C. Dirección del domicilio principal: Cl 74 # 55-18 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: lonagroupsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3209034870, representada legalmente por JENNIFER MORALES MARIÑO, identificada con número de cedula C.C. 53.159.904 de Bogotá" hasta por un valor total de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 165.410.000,00)** incluidos IVA, y demás impuestos y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11724 de fecha 29 de agosto de 2024

LOTE 2

ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024, a la empresa "En este orden de ideas, y bajo los principios de transparencia y selección objetiva, la oferta que se ajusta a los pliegos de condiciones para el LOTE 2 y obtiene la máxima puntuación es la presentada por la persona jurídica

es **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** con sigla: **CONSTRUMAQ DE COLOMBIA SAS,** identificado con nit : 900798908-1 de domicilio: montería, córdoba en la dirección del domicilio principal : calle 10 no. 25 - 105 cc Suricentro – otro del municipio : montería, córdoba correo electrónico: ventas.multifuncional@hotmail.com teléfono comercial 1 : 3118258778 teléfono comercial 2 : 6047930097, representado legalmente por el señor CARLOS HERNANDO MONTENEGRO CHAVEZ C.C. No. 74.281.413, hasta por un valor total de: **$ CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00)** incluidos IVA, y demás impuestos y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11724 de fecha 29 de agosto de 2024.

Que, en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, y habiendo dado aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, y la función administrativa, la CENAC VALLEDUPAR, procede a la adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024.

En mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable -CENAC Regional Valledupar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL LOTE 1 del proceso de proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024**, **CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LOTE No. 1 "MONTACARGA ELÉCTRICO" Y LOTE No. 2 "BATERÍA", PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAABS3), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024."** a la empresa **LONA GROUP S A S** identificado con Nit: 900.667.707-6 con Domicilio principal: Bogotá D.C. Dirección del domicilio principal: Cl 74 # 55-18 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: lonagroupsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3209034870, representada legalmente por **JENNIFER MORALES MARIÑO**, identificada con número de cedula C.C. 53.159.904 de Bogotá" hasta por un valor total de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 165.410.000,00)** incluidos IVA, y demás impuestos y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11724 de fecha 29 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR EL LOTE 2 del proceso de proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.069-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024**, **CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LOTE No. 1 "MONTACARGA ELÉCTRICO" Y LOTE No. 2 "BATERÍA", PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAABS3), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024." MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** con sigla: **CONSTRUMAQ DE COLOMBIA SAS,** identificado con nit : 900798908-1 de domicilio: montería, córdoba en la dirección del domicilio principal : calle 10 no. 25 - 105 cc Suricentro – otro del municipio: montería, córdoba correo electrónico: ventas.multifuncional@hotmail.com teléfono comercial 1 : 3118258778 teléfono comercial 2 : 6047930097, representado legalmente por el señor

CARLOS HERNANDO MONTENEGRO CHAVEZ C.C. No. 74.281.413, hasta por un valor total de: **$ CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000,00).**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal de la empresa **LONA GROUP S.A.S** identificado con Nit: 900.667.707-6 con Domicilio principal: Bogotá D.C. Dirección del domicilio principal: Cl 74 # 55-18 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: lonagroupsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3209034870, representada legalmente por JENNIFER MORALES MARIÑO, identificada con número de cedula C.C. 53.159.904 de Bogotá el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal de la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** con sigla: **CONSTRUMAQ DE COLOMBIA SAS,** identificado con nit : 900798908-1 de domicilio: montería, córdoba en la dirección del domicilio principal : calle 10 no. 25 - 105 cc Suricentro – otro del municipio: montería, córdoba correo electrónico: ventas.multifuncional@hotmail.com teléfono comercial 1 : 3118258778 teléfono comercial 2 : 6047930097, representado legalmente por el señor CARLOS HERNANDO MONTENEGRO CHAVEZ C.C. No. 74.281.413, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la publicación del acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Proyectó: ASJ. EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
Comité Jurídico Evaluador CENACVALLEDUPAR

Proyectó: ASE. ANGI VARGAS MONROY
Comité Económico Evaluador CENACVALLEDUPAR

Revisó: ST. LUIS ALFONSO RIOS GARCIA
Jefe de Contratación CENACVALLEDUPAR